

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídese el convenio marco de cooperación suscrito entre la Municipalidad de Roque Pérez y la Universidad Nacional de La Plata, representada por su presidente Mg. Martín López Armengol, cuyo objeto es favorecer la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia y/o extensión en áreas de mutuo interés.

Se acompaña adjunto el referido convenio, el que es parte integrante de la presente. -

ARTICULO 2º.- Convalídese el convenio específico marco de cooperación suscrito entre la Municipalidad de Roque Pérez y la Universidad Nacional de La Plata, representada por su Vicepresidenta Institucional, Dra. Andrea Varela, cuyo objeto es favorecer la colaboración sanitaria que promoverá el desarrollo de medicamentos, formulaciones magistrales, vacunas, métodos de diagnóstico y otros productos para el cuidado y atención preventiva de la salud (repelentes, alcoholes en gel, etc.), que sean efectivos y accesibles para la comunidad local. Además, se llevarán a cabo actividades de docencia, extensión universitaria en investigación científica que beneficien tanto al Municipio como a la Facultad de Ciencia Exactas.

Se acompaña adjunto el referido convenio, el que es parte integrante de la presente. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. –

Firmada: Alejandra Tessi. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Gerardo Belardinelli Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el n° 2.468 con fecha 15/05/2025.-